

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MIERCOLES 8 DE MARZO DE 1972

No. 17.053

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 36 de 24 de Febrero de 1972, Por el cual se propone traspasar a la Cooperativa El Educador R. L., un lote de terreno.

Decreto de Gabinete No. 37 de 24 de Febrero de 1972, Por el cual se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería para contratar en concurso de precios o por la vía directa trabajos de desmonte y riego sin el requisito de la licitación pública.

Decreto de Gabinete No. 38 de 24 de Febrero de 1972, Por el cual se da una autorización al Organó Ejecutivo.

Decreto de Gabinete No. 39 de 24 de Febrero de 1972, Por el cual se concede una autorización al Organó Ejecutivo.

Decreto de Gabinete No. 40 de 24 de Febrero de 1972, Por el cual se concede una autorización al Instituto de Acueductos y Alcantarillatos Nacionales.

Avise y Edite.

DECRETOS DE GABINETE

TRASPASESE UN TERRENO

DECRETO DE GABINETE No. 36
(de 24 de febrero de 1972)

Por el cual se propone traspasar a la COOPERATIVA EL EDUCADOR, R. L., un lote de terreno.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

Autorízase al Organó Ejecutivo Nacional para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, traspase en propiedad y a título gratuito a la COOPERATIVA EL EDUCADOR, R. L., un lote de terreno de 2,288 metros cuadrados, que forma parte de la Finca propiedad de la Nación, distinguida con el número 34,605 inscrita al Tomo 851, Folio 20 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en la Urbanización Centro Industrial y Comercial de Bethania. Dicho lote de terreno tiene los siguientes linderos y medidas.

Norte: Quebrada Matasnillo y mide 52 metros.

Sur: Calle Harry Eno y mide 52 metros.

Este: Terreno de Orinvest y mide 44 metros.

Oeste: Calle Piloto Posada y mide 44 metros.

ARTICULO SEGUNDO:

El traspaso del lote de terreno a que se refiere el artículo anterior, se hace con el único y

exclusivo propósito de que la COOPERATIVA EL EDUCADOR, R. L., lo destine a la construcción de un edificio que se denominará, "CENTRO DEL EDUCADOR", en donde se desarrollarán actividades de la siguiente naturaleza: educación cooperativa, servicios de crédito y ahorro, financiamientos para viviendas, conferencias, cursillos y seminarios sobre asuntos educacionales, biblioteca especializada sobre cooperativismo.

Asimismo la Cooperativa se obliga a poner a disposición del Ministerio de Educación en una forma gratuita, un piso del mencionado Centro, para así facilitar el programa de Educación Cooperativa que en la actualidad está desarrollando dicho Ministerio.

La construcción del Centro deberá iniciarse dentro de un plazo de dos años y terminarse en los dos años siguientes. El primer término comenzará a correr a partir de la fecha de la Escritura Pública de

traspaso y el segundo a partir de la iniciación de la construcción.

Si al vencimiento de los términos antes mencionados la Cooperativa no ha construido el "Centro del Educador", la propiedad del terreno revertirá a la Nación.

ARTICULO TERCERO:

Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que suscriba a nombre de la Nación la Escritura Pública de traspaso del mencionado lote de terreno.

ARTICULO CUARTO:

Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

ARTURO SUAREZ P.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.**

**SUB-DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 68A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 86-1545 y 86-2989

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/5.00.

En el Exterior B/8.00

Un año En la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/0.05 — Solicitase en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

en aquellas regiones del país seleccionados para llevar a cabo un programa de desarrollo agropecuario que realizará conjuntamente el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Reforma Agraria, en unión de grupos de campesinos organizados, ya que, por razones de urgencia, precisa que se aproveche la época del verano.

ARTICULO SEGUNDO:

Este Decreto de Gabinete entrará en vigencia a partir de su sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.-

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU
El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO
El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA
El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON A. ESPINO
El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO Jr.
El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL
El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO
El Ministro de la Presidencia,
PEDRO M. ROGNONI.

**AUTORIZASE UN CONCURSO
DECRETO DE GABINETE No.37
(de 24 de febrero de 1972)**

Por el cual se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería para contratar en concurso de precios, o por la vía directa, trabajos de desmonte y romeo sin el requisito de la licitación pública.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

Autorizar al Ministerio de Agricultura y Ganadería para que pueda contratar en concurso de precios, o por la vía directa, sin el requisito de la licitación pública, trabajos de desmonte y romeo

DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
PEDRO M. ROGNONI

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO

DECRETO DE GABINETE No.38
(de 24 de febrero de 1972)

"Por el cual se da una autorización al Organó Ejecutivo".

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

Autorízase al Organó Ejecutivo para que a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería adquiera para la Nación, por compra, los derechos posesorios que el señor Antonio Araúz De Gracia tiene sobre un globo de terreno de una (1) hectárea con 315 metros cuadrados, ubicado en Alanje, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí.

ARTICULO SEGUNDO:

El precio de compra de estos derechos posesorios es la suma de MIL SETECIENTOS BALBOAS (B/1,700.00).

ARTICULO TERCERO:

En los terrenos que se adquieren mediante la presente compra se instalará la Planta de Semilla de Alanje que la Región No.1 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, construirá allí, pasando ésta a formar parte de la Estación Experimental de Alanje.

ARTICULO CUARTO:

La venta de los derechos posesorios que sobre el globo de terreno comprado tenía el señor Antonio Araúz De Gracia, ha sido debidamente autorizado según Resolución D.R.L. 388, de 10 de noviembre de 1971, dictada por el Director Regional 1 de la Comisión de Reforma Agraria en Chiriquí.

ARTICULO QUINTO:

Los gastos que ocasione la presente compra serán imputados a la partida No.10.105.00.08.602 del actual Presupuesto, Código No.10.04.557.

PARAGRAFO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
PEDRO M. ROGNONI

DECRETO DE GABINETE No.39
(de 24 de febrero de 1972)

Por el cual se concede una autorización al Organó Ejecutivo.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

Autorízase al Organó Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Agricultura y Ganadería adquiera para la Nación, por compra directa, la finca No.10.168, inscrita al Folio 482, del Tomo 316, del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicado en el Distrito de Capira y perteneciente a la Cooperativa de San Isidro R.L., con superficie de 1 hectárea con 5.903 metros cuadrados.

ARTICULO SEGUNDO:

El precio de compra de dicha finca es de MIL NOVECIENTOS BALBOAS (B/1,900.00) y ella se adquiere con el objeto de ampliar el "Vivero" que la Región No.5 del Ministerio de Agricultura y Ganadería tiene y desarrolla en el Distrito de Capira.

ARTICULO TERCERO:

La erogación ocasionada por la presente compra se imputará a la partida No.10.1.05.00.08.602 del Presupuesto vigente, Código No.10.04.557.

ARTICULO CUARTO:

Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su sanción.-

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.-

DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE G. AIZPU

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
PEDRO M. ROGNONI

CONSEDESE UNA AUTORIZACION

DECRETO DE GABINETE No.40
(de 24 de febrero de 1972)

Por el cual se concede una autorización al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

Artículo 1o.-

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 33 de 1937 se autoriza al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales para contratar empréstitos con cualquier entidad nacional o extranjera hasta por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.1,5000.000.00), o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, para cumplir compromisos inherentes a sus funciones y realizar obras de desarrollo.

Artículo 2o.-

Se faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Organó Ejecutivo, conceda fianza solidaria de la Nación en los préstamos que se suscriban en base al artículo anterior.

Artículo 3o.-

Este Decreto de Gabinete entrará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y Publíquese

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Juan Materno Vasquez

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Juan Antonio Tack

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Jose Guillermo Aizpú

El Ministro de Educación,
Manuel B. Moreno

El Ministro de Obras Públicas
Edwin Fábrega

El Ministro de Comercio e Industrias,
Aristides Romero Jr.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
Nilson Espino

El Ministro de Trabajo y B. Social,
José de la R. Castillo

El Ministro de Salud,
José Renán Esquivel

El Ministro de la Presidencia,
Pedro Rognoni

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación hoy, veintitres de febrero de mil novecientos setenta y dos.

GLADYS DE GROSSO.
Secretaria, Alguacil Ejecutor.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

Gladys de Grosso, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el Banco Nacional de Panamá, contra Dolores María Tejada Ramos y Marcos Antonio Tejada Ramos, se ha señalado el día veintiocho (28) de abril de mil novecientos setenta y dos (1972), para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate del bien que a continuación se transcribe:

"Finca número cinco mil setecientos cuarenta y cuatro (5744), inscrita al folio doscientos cincuenta y seis (256) del tomo ciento ochenta (180) del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en casa de madera, de dos pisos y techo de hierro acanalado, con un cañon ecésorio, construida sobre terreno propiedad del Instituto de Fomento Económico actualmente, ubicada en Calle Veintiuno (21) Este Bis de esta ciudad, LINDEROS: Norte: lote ocupado por Henry Thomas; Sur: lote ocupado por Thomas Vásquez; Este: Calle Veintiuno (21) Este Bis; y Oeste: lote ocupado por Roberto Moreno.— MEDIDAS: la casa mide seis (6) metros sesenta y nueve (69) centímetros de frente por trece (13) metros treinta (30) centímetros de fondo, o sean ochenta y ocho (88) metros con noventa y siete (97) centímetros cuadrados. El cañon mide cinco (5) metros de ancho por quince metros (15) treinta (30) centímetros de largo, o sean setenta y seis (76) metros con cincuenta (50) centímetros cuadrados. Valor registrado TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/. 3,500.00)".

Servirá de base para la subasta la suma de Setecientos Setenta y Seis Balboas con Cuarenta y Dos Centímetros (B/. 776.42) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceros (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postur se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5 o/o) de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MANUELA VILLALAZ DE MORENO, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.— Las Tablas, veinticuatro (24) de enero de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS:—

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ADMITE la presente Demanda y,

DECLARA:

PRIMERO:— Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de MANUELA VILLALAZ DE MORENO (q.e.p.d.) desde el día 5 de diciembre de 1971, fecha en que ocurrió su defunción:

SEGUNDO:— Que son sus herederos a beneficio de inventario y sin perjuicios de terceros, José Sergio Moreno Villalaz, Eusebia Moreno Villalaz de Castro, Celia Moreno Villalaz de Arosemena y Manuela Moreno Villalaz de Cabezas, por sus condiciones de hijos del causante;

TERCERO: Se ordena que se presenten a reclamar sus derechos en este Juicio de Sucesión, todas las personas que tengan algún interés en él;

CUARTO: Que se tenga como parte en estos diligencias al señor Director Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de los impuestos sobre asignaciones hereditarias correspondientes;

QUINTO:— Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo.) Isidro A. Vega Barrios, Juez Primero del Circuito de Los Santos.— (fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez (10) días, hoy veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos setenta y dos (1972) y copias del mismo se mantienen a disposición del interesada para su correspondiente publicación.

Las Talbas, 24 de febrero de 1972.

Lic. ISIDRO A. VEGA BARRIOS.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Dora B. de Cedeño.
Secretaria.

L- 461532
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 797

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) CRISTINA GUARDIA AYALA, panameña, mayor de edad, soltera, estudiante, residente en el Brasil, con cédula de I.P. No.8-107-392, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. Libertador del Barrio Colón o Corregimiento de de éste Distrito o Ciudad donde tiene una casa distinguida con el número 3107, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: CALLE DEL CEMENTERIO CON, 24.10 Mts.
Sur: PREDIO DE ISABEL TAPIA DE AROSEMENA CON, 22.76 Mts.
Este: PREDIO DE VALENTINA PEREZ DE GOMEZ CON, 19.30 Mts.
Oeste: AVENIDA DEL LIBERTADOR CON, 19.07 Mts.

Area total del terreno: CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON SEIS CENTIMETROS (408.6 M2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de agosto de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 354854
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1609

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) EMILIA CEDEÑO DE CORDOBA, mujer, mayor de edad, casada en 1938 residente en Calle El Chorro No.2180, con cédula de identidad personal No.7-32351, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Matuna del Barrio Colón o Corregimiento de de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene dos casas distinguida con el número 2227-S/N y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: CALLE SIN NOMBRE CON, 19.80 Mts
Sur: PREDIO DE ESLINDA DE OLMEDO CON, 19.59 Mts
Este: CALLE SIN NOMBRE CON, 23.50 Mts
Oeste: PREDIO DE AGUEDA RAMOS GOMEZ CON, 23.50 Mts

Area total del terreno: Cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados con ochenta y tres centímetros cuadrados (462.83 Mts 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de Junio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona V

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) Bernabé Guerrero S

L 371771
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 96

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Aurelia Nunez Aguirre, mujer panameña, mayor de edad, residente en esta ciudad, con

cédula de I.P. No.8-33-500, de oficios domésticos, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle El Rosario del Barrio Colón o Corregimiento de de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Bienvenido Nuñez, con 30.70 Mts.
Sur: Predio de Basilio Caballero, con 31.20 Mts.
Este: Calle El Rosario, con 15.60 Mts.
Oeste: Predio de Natalio Caceres y Isabel Carmen de Sedas, con 14.322 Mts.

Area total del terreno: cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, con treinta y dos centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de marzo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdu.) Bernabé Guerrero S.

L 350892

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 383

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) EFIGENIA ESCALA DE BATISTA, Panameña mayor de edad, casada con residencia en éste Distrito, con cédula de Identidad Personal No.8-89-234, en su propio nombre o en representación de su persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Los Guayabitos del Barrio Balboa Corregimiento de de éste Distrito, donde hay una casa de madera distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: TERRENO MUNICIPAL LIBRE CON 21.35 mts
Sur: CALLE LOS GUAYABITOS CON 15.90 mts
Este: PREDIO DE FERMIN DOMINGUEZ CON 47.01 mts
Oeste: PREDIO DE LUIS GARCIA CON 43.20 mts

Area total del terreno: OCHOCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (831.98 mts 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de junio de mil novecientos setenta y uno

El Alcalde,

(Fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,

(Fdo) Edith de la C. de Rodríguez

L 457632

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 102

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

HACE SABER:

Que el señor (a) Alexis Augusto, Nelson Augusto, Osvaldo Augusto, Rafael Aristides Barranto Philides varones, panameños, con cédulas de I.P. No.8-112-474, 8-10-177, 8-114-579, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle San Antonio del Barrio Colón, o Corregimiento de de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Brunilda Galvez, con 21.62 Mts.
Sur: Predio de Gerardo Flores, con 24.80 Mts.
Este: Calle San Antonio, con 11.25 Mts.
Oeste: Predio de Otilia Rdeyna, con 10.70 Mts.

Area total del terreno: doscientos treinta y ocho metros cuadrados, con treinta y siete centímetros,

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de marzo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 349801

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1017

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Samuel James Bain: mayor de edad, colombiano, residente en La Chorrera, con cédula de I.P. No.E-8-5397, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Matuna del Barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Minita O. Bain, con 20.83 Mts.

Sur: Avenida Libertador, con 20.94 Mts.

Este: Calle Matuna, con 21.44 Mts.

Oeste: Esso Estd. Oil, con 21.93 Mts.

Area total del terreno: cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados, con setenta y seis centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de septiembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,

(fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 349650

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1316

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Samuel James Bain, varón, mayor de edad, Extranjero, residente en Matuna No.3072, cédula

No.E-8-5397, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado La Seda del barrio o Corregimiento de de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Aura de Gálvez, Con, 30.00 Mts.

Sur: Predio de Marco Israel, Con, 30.00 Mts.

Este: Predio de Manuel Rodríguez, Con, 40.00 Mts.

Oeste: Camino San Nicolás, Con, 40.00 Mts.

Area total del terreno: Mil ciento noventa y ocho centímetros con, sesenta y nueve centímetros (1.198.69)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de noviembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona Vega.

El Jefe de Catastro Municipal,

(fdo.) Félix R. De la Cruz

L 349657

(Única publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que la entidad mercantil Quiroga Rodríguez, S.A., ha comprado al señor Manuel José De León Garrido, su Cantina denominada "Cantina Metropole", ubicada en la calle 28 Este Final.

Panamá, 16 de Febrero de 1972.

QUIROGA RODRIGUEZ, S.A.

L 457095

(Tercera publicación)

AVISO

POR ESTE MEDIO SE HACE SABER AL PUBLICO QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No.1644 DE 26 DE AGOSTO DE 1971, HA SIDO DISUELTA Y LIQUIDAD LA SOCIEDAD ANONIMA, "EL GATO TUERTO".

L 457757

(Única publicación)



EDITORIA DE LA NACION